



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

8 de marzo de 2017

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES
DE LA LISTA CLIII - TERRITORIO ADUANERO DISTINTO
DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU**

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de las modificaciones y rectificaciones de la **Lista CLIII - Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu**, con efecto a partir del **24 de febrero de 2017**.

Roberto Azevêdo
Director General

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS AL ACUERDO GENERAL
SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES DE
LA LISTA CLIII - TERRITORIO ADUANERO DISTINTO
DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el 16 de noviembre de 2016 se comunicó a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en el documento G/MA/TAR/RS/450 un proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la **Lista CLIII - Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu** con arreglo a la Declaración sobre la expansión del comercio de productos de tecnología de la información (WT/L/956);

CONSIDERANDO que no se presentó objeción alguna a las modificaciones y rectificaciones propuestas dentro de los tres meses siguientes a la fecha de distribución de dicho documento, y que el Taipei Chino ha completado su procedimiento interno, como se notificó en una carta de fecha 24 de febrero de 2017 distribuida a los Miembros en el documento G/MA/TAR/RS/450/Add.1 el 28 de febrero de 2017;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la **Lista CLIII - Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu** se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

La Lista anexa surte efecto a partir del **24 de febrero de 2017**.

Remito por la presente a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio una copia autenticada de las modificaciones y rectificaciones antes mencionadas. La Certificación será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Roberto Azevêdo
Director General

Copia autenticada:

Director General

Páginas 5-48 Offset (fichero en PDF adjunto)